

Certificación Registral expedida por:

**ANTONIO JESÚS NAVARRO VALIENTE**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PALMA DEL  
CONDADO

Párroco Paulino Chaves, nº 17 Mód. 16 - 19  
21700 - LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)  
Teléfono: 959400716  
Fax: 959401122

Correo electrónico: [lapalmadelcondado@registrodelapropiedad.org](mailto:lapalmadelcondado@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

ANTONIO JESUS NAVARRO VALIENTE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DE LA PALMA DEL CONDADO, PROVINCIA DE HUELVA,

**CERTIFICO:** Que en vista de la precedente instancia recibida telemáticamente y suscrita por ESPACIO ECO-LEGAL SLP, con fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, por la que interesa se expida **CERTIFICACIÓN** de dominio y cargas relativa a la finca que en la misma se menciona, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA DE LA PALMA DEL CONDADO N°: \_\_\_\_\_, CON CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO -CRU-: 21005000089836 Y DATOS REGISTRALES.

**URBANA.-** Edificio en el término municipal de La Palma del Condado -Huelva-, y su calle ALPIZAR, número TREINTA Y SEIS. Se halla edificada sobre un solar que tiene una superficie de **ciento ochenta metros cuadrados**. Consta de dos plantas de alzado con su correspondiente azotea, la planta baja tiene una superficie construida de cien metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, destinada a vivienda, más veintiocho metros y veintidós decímetros cuadrados, destinados a local; y la planta alta tiene una superficie construida de setenta y cuatro metros cuadrados destinada a vivienda, el patio cincuenta y un metros y diez decímetros cuadrados, y la azotea que tiene una superficie de cincuenta y tres metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con José Moreno Martínez; izquierda, Antonio Rodríguez Molín; y fondo, herederos de Alfonso Garrido Delgado. El solar tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. **Referencia Catastral:** 7411157QB1471S0001XH, **Obra nueva terminada**, según las inscripciones TERCERA Y CUARTA de VENTA y OBRA EN CONSTRUCCIÓN, respectivamente, declarada su finalización mediante nota al margen de la última de fecha veinte de enero de dos mil tres, de fecha OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO y TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, al folio CIENTO OCHENTA Y CINCO vuelto, del Libro CIENTO OCHENTA Y CINCO del término municipal de LA PALMA DEL CONDADO, Tomo MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES del Archivo.

Se advierte que, en esta fecha, LA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

**TITULARES REGISTRALES.**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con \_\_\_\_\_),  
soltero con CARACTER PRIVATIVO, es titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, según la inscripción TERCERA, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, al folio CIENTO OCHENTA Y CINCO vuelto, del Libro CIENTO OCHENTA Y CINCO del término municipal de La Palma del Condado, Tomo MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en La Palma del Condado, ante Doña MARIA JESUS DE LA PUENTE GARCIA GANGES, con número de protocolo CUATROCIENTOS UNO, el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Almonte, ante el Notario Don Anselmo Martínez Camacho con protocolo 1823, el día 24 de Septiembre de 1999, según la Inscripción 4ª, de fecha 13 de Diciembre de 1999, al Folio 185, del Libro 185, Tomo 1293 del Archivo.

**CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.**

- HIPOTECA:

Según la Inscripción QUINTA, de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, al folio CIENTO OCHENTA Y SEIS recto, del Libro CIENTO OCHENTA Y CINCO, Tomo MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES del término municipal de La Palma del Condado y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Almonte, ante Don ANSELMO MARTINEZ CAMACHO, con número de protocolo MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, el 24 de Septiembre de 1999, la totalidad de esta finca propiedad de \_\_\_\_\_, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, por un importe de **cincuenta y cuatro mil noventa y un con nueve centésimas euros** del principal, devengando unos intereses ordinarios del cinco con cinco por ciento del principal, por un total de **catorce mil ochocientos setenta y cinco con cinco centésimas euros**; con unos gastos de **diez mil ochocientos dieciocho con veintidós euros** con un plazo de amortización de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS meses, a contar desde el 24 de Septiembre de 1999; respondiendo la finca de un total de setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con treinta y seis euros; con un valor de subasta de setenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con treinta y seis euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: EL DE LA PROPIA FINCA HIPOTECADA.

**OBSERVACIONES:** \* Esta hipoteca queda IGUALADA EN RANGO a la hipoteca objeto de la inscripción 6ª, y además ha sido AMPLIADA Y MODIFICADA por la inscripción 7ª, y modificada por las inscripciones 8ª y 13ª.

- HIPOTECA:

Según la Inscripción SEXTA, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil tres, al folio SESENTA Y SEIS recto, del Libro DOSCIENTOS DIECISÉIS, Tomo MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, del término municipal de La Palma del Condado y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en La Palma del Condado, ante Doña MARIA JESUS DE LA PUENTE GARCIA GANGES, con número de protocolo QUINIENTOS TREINTA Y DOS, el 12 de Mayo de 2003, la totalidad de esta finca propiedad de \_\_\_\_\_, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, por un importe de **veintisiete mil euros** del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al catorce por ciento fijo anual, por un total de **tres mil setecientos ochenta euros**; intereses de demora durante TREINTA Y SEIS meses al veintidós con cuarenta y ocho por ciento fijo anual, por un total de **dieciocho mil doscientos ocho con ochenta euros**; con unos gastos de **cinco mil cuatrocientos euros** con un plazo de amortización de CIENTO OCHENTA meses, a contar desde el 12 de Mayo de 2003; respondiendo la finca de un total de cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con ochenta euros; con un valor de subasta de ciento nueve mil quinientos diez con cincuenta y nueve euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: EL DE LA PROPIA FINCA QUE SE HIPOTECA.

- NOVACION Y AMPLIACION DE HIPOTECA:

Según la Inscripción SÉPTIMA, de fecha 24 de Enero de 2007, al folio SESENTA Y SIETE RECTO, del Libro DOSCIENTOS DIECISÉIS, Tomo MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, del término municipal de La Palma del Condado y en virtud de la escritura de Novación y Ampliación de Hipoteca otorgada en La Palma del Condado, ante Doña MIRIAM INMACULADA MONTAÑO DÍAZ, con número de protocolo MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, el 28 de Diciembre de 2006, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, por un importe de **doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta con cincuenta y ocho euros** del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 60 meses al cinco con cinco por ciento fijo anual, por un total de **sesenta y seis mil seiscientos trece con cuarenta euros**; intereses de demora durante VEINTICUATRO meses al veintidós con cuarenta y ocho por ciento fijo anual, por un total de **ciento ocho mil novecientos seis con ochenta y seis euros**; con unos gastos de **cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con doce euros** con un plazo de amortización de CIENTO OCHENTA meses, a contar desde el 24 de Diciembre de 2006; respondiendo la finca de un total de cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y seis con noventa y siete euros; con un valor de subasta de trescientos cincuenta y siete mil doscientos noventa con once euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: EL DE LA PROPIA FINCA HIPOTECADA.

**OBSERVACIONES:** AMPLIACION Y MODIFICACION de la hipoteca objeto de su inscripción 5ª, en el sentido de modificar el plazo de amortización y el tipo de interés, y ampliar el capital del préstamo en la cantidad de **188.139,49** euros de principal, quedando la finca de éste número gravada a responder de las cantidades anteriormente reseñadas.-

- NOVACION:

Según la Inscripción número OCHO, de fecha 28 de Abril de 2011, al folio SESENTA Y OCHO RECTO, del Libro DOSCIENTOS DIECISÉIS, Tomo MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, del término municipal de La Palma del Condado y en virtud de la escritura de Novación otorgada en La Palma del Condado, ante Doña ROSA MARÍA FORTUNA CAMPOS, con número de protocolo TRESCIENTOS VEINTE, el 31 de Marzo de 2011, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla -Cajasol-, por un importe de, doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta con cincuenta y ocho euros del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al cinco con cinco por ciento inicial, y con un tipo máximo del catorce por ciento anual, por un total de sesenta y seis mil seiscientos trece con cuarenta y un euros; con unos gastos de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con doce euros con un plazo de amortización de TRESCIENTOS meses con fecha de vencimiento del 24 de Febrero de 2037; respondiendo la finca de un total de trescientos cincuenta y siete mil doscientos noventa con once euros; con un valor de subasta de trescientos cincuenta y siete mil doscientos noventa con once euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: EL DE LA PROPIA FINCA HIPOTECADA.

**OBSERVACIONES:** MODIFICACIÓN de la hipoteca objeto de su inscripción 5ª (modificada y ampliada anteriormente por la 7ª), en el **sentido de modificar el tipo de interés y alterar el plazo de amortización.**-

- HIPOTECA:

Según la Inscripción número NUEVE, de fecha 7 de Mayo de 2011, al folio CIENTO VEINTINUEVE VUELTO, del Libro TRESCIENTOS UNO, Tomo DOS MIL CUARENTA Y DOS, del término municipal de La Palma del Condado y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en La Palma del Condado, ante Doña ROSA MARÍA FORTUNA CAMPOS, con número de protocolo TRESCIENTOS VEINTIUNO, el 31 de Marzo de 2011, la totalidad de esta finca propiedad de Rafael Pecellín Fernández, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla -Cajasol-, por un importe de **quince mil euros** del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al quince por ciento fijo anual, por un total de **dos mil doscientos cincuenta euros**; intereses de demora durante DOCE meses al cuarenta y cinco por ciento fijo anual, por un total de **seis mil setecientos cincuenta euros**; con unos gastos de **mil quinientos euros** con un plazo de amortización de TRESCIENTOS DOCE meses, a contar desde el 31 de Marzo de 2011; respondiendo la finca de un total de **veinticinco mil quinientos euros**; con un valor de subasta de veinticinco mil quinientos euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: el de la finca hipotecada.  
**OBSERVACIONES:** MODIFICADA POR LA INSCRIPCIÓN 12ª.-

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Según la anotación letra A de fecha 12 de Abril de 2013 al folio CIENTO TREINTA Y DOS VUELTO, del Tomo DOS MIL CUARENTA Y DOS del Archivo, Libro TRESCIENTOS UNO del término municipal de La Palma del Condado, y en virtud de mandamiento administrativo de Anotación de embargo expedido en Huelva, por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con número de mandamiento 21011100043293, el 13 de Marzo de 2013. La Totalidad de esta finca, propiedad de Rafael Pecellín Fernández, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de **treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete con setenta y cinco euros** del principal; con **cuatro mil ochocientos treinta y cinco con dieciséis euros** por intereses; **treinta y dos con setenta y tres euros** por costas; con un recargo de apremio de **ocho mil ochenta y cinco con cuatro centésimas euros**; otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados de **cuatro mil euros**, el importe total es de **cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y ocho céntimos** según procedimiento de fecha 19 de Febrero de 2013.

**EXP. CERTIFICACIÓN:**

A su margen aparece nota de haberse expedido certificación de dominio y cargas del artículo 104.3 R.G.R.S.S. para el expediente a que se refiere dicha anotación, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que la causó.

**OBSERVACIÓN:**

PRORROGADA POR LAS LETRAS B y C.-

- ANOTACIÓN DE PRÓRROGA DE EMBARGO.

Según la anotación letra B de fecha 12 de Abril de 2017 al folio CIENTO TREINTA Y TRES RECTO, del Tomo DOS MIL CUARENTA Y DOS del Archivo, Libro TRESCIENTOS UNO del término municipal de La Palma del Condado, y en virtud de mandamiento administrativo de Prorroga de Embargo expedido en Huelva, por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con número de mandamiento 21011100043293, el 30 de Marzo de 2017. La Totalidad de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de **treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete con setenta y cinco euros** del principal; con **cuatro mil ochocientos treinta y cinco con dieciséis euros** por intereses; **treinta y dos con setenta y tres euros** por costas; con un recargo de apremio de **ocho mil ochenta y cinco con cuatro centésimas euros**; otra

cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados de **cuatro mil euros**, el importe total es de **cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y ocho céntimos** según procedimiento de fecha 22 de Marzo de 2017.

**EXP. CERTIFICACIÓN:**

A su margen aparece nota de haberse expedido certificación de dominio y cargas del artículo 104.3 R.G.R.S.S. para el expediente a que se refiere dicha anotación, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que la causó.

**OBSERVACIÓN:**

PRORROGA DE LA ANOTACIÓN LETRA A.-

- MODIFICACION DE HIPOTECA:

Según la Inscripción DOCEAVA, de fecha 4 de Septiembre de 2018, al folio CIENTO TREINTA Y TRES RECTO, del Libro TRESCIENTOS UNO, Tomo DOS MIL CUARENTA Y DOS, del término municipal de La Palma del Condado y en virtud de la escritura de Modificación de Hipoteca otorgada en La Palma del Condado, ante Doña ROSA MARÍA FORTUNA CAMPOS, con número de protocolo CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO, el 19 de Julio de 2018, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Caixabank, S.A., por un importe de, quince mil euros del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al quince por ciento fijo anual, por un total de dos mil doscientos cincuenta euros; intereses de demora durante DOCE meses al cuarenta y cinco por ciento fijo anual, por un total de seis mil setecientos cincuenta euros; con unos gastos de mil quinientos euros con un plazo de amortización de TRESCIENTOS DOCE meses, a contar desde el 31 de Marzo de 2011 con fecha de vencimiento del 31 de Marzo de 2051; respondiendo la finca de un total de veinticinco mil quinientos euros; con un valor de subasta de veinticinco mil quinientos euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: el de la finca hipotecada.

**OBSERVACIONES:** MODIFICACION DE LA HIPOTECA OBJETO DE SU INSCRIPCIÓN 9ª, SOLO EN CUENTA DE INTRODUCIR CARENCIA EN LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AMORTIZACIÓN.-

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS** al pago de la o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Por el acto de **modificación de hipoteca** a que se refiere la inscripción adjunta se ha alegado **exención / no sujeción** por autoliquidación. La Palma del Condado a 4 de Septiembre de 2018., según la nota número 1 al margen de la inscripción DOCEAVA, de fecha 04/09/2018, al folio CIENTO TREINTA Y TRES, del Libro TRESCIENTOS UNO del término municipal de La Palma del Condado, Tomo DOS MIL CUARENTA Y DOS del Archivo, y en virtud de la escritura de Modificación de Hipoteca otorgada en La Palma del Condado, ante Doña ROSA MARÍA FORTUNA CAMPOS, con número de protocolo CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO, el 19 de Julio de 2018.-

- MODIFICACION DE HIPOTECA:

Según la Inscripción TRECEAVA, de fecha 19 de Septiembre de 2018, al folio CIENTO TREINTA Y CUATRO VUELTO, del Libro TRESCIENTOS UNO, Tomo DOS MIL CUARENTA Y DOS, del término municipal de La Palma del Condado y en virtud de la escritura de Modificación de Hipoteca otorgada en La Palma del Condado, ante Doña ROSA MARÍA FORTUNA CAMPOS, con número de protocolo CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, el 19 de Julio de 2018, la totalidad de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Caixabank, S.A., por un importe de, doscientos

cuarenta y dos mil doscientos treinta con cincuenta y ocho euros del principal, devengando unos intereses ordinarios durante 12 meses al catorce por ciento fijo anual, por un total de sesenta y seis mil seiscientos trece con cuarenta y un euros; con unos gastos de cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con doce euros con un plazo de amortización de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO meses con fecha de vencimiento del 24 de Diciembre de 2046; respondiendo la finca de un total de trescientos cincuenta y siete mil doscientos noventa con once euros; con un valor de subasta de trescientos cincuenta y siete mil doscientos noventa con once euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: EL DE LA PROPIA FINCA HIPOTECADA.

**OBSERVACIONES:** OBSERVACIONES: MODIFICACIÓN de la hipoteca objeto de su inscripción 5ª (modificada y ampliada anteriormente por la 7ª y 8ª) solo en cuenta en introducir carencia en la amortización de capital y ampliación de plazo de amortización.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de **CINCO AÑOS** al pago de la o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Por el acto de **modificación de hipoteca** a que se refiere la inscripción adjunta se ha alegado **exención / no sujeción** por autoliquidación. La Palma del Condado a 19 de Septiembre de 2018., según la nota número 1 al margen de la inscripción TRECEAVA, de fecha 19/09/2018, al folio CIENTO TREINTA Y CUATRO, del Libro TRESCIENTOS UNO del término municipal de La Palma del Condado, Tomo DOS MIL CUARENTA Y DOS del Archivo, y en virtud de la escritura de Modificación de Hipoteca otorgada en La Palma del Condado, ante Doña ROSA MARÍA FORTUNA CAMPOS, con número de protocolo CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, el 19 de Julio de 2018.

- ANOTACIÓN DE PRÓRROGA DE EMBARGO.

Según la anotación letra C de fecha 27 de Abril de 2021 al folio VEINTICUATRO VUELTO, del Tomo DOS MIL CIEN del Archivo, Libro TRESCIENTOS VEINTISÉIS del término municipal de La Palma del Condado, y en virtud de mandamiento administrativo de Prorroga de Embargo expedido en Huelva, por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con número de mandamiento 21011100043293, el 6 de Abril de 2021. La Totalidad de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de **treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete con setenta y cinco euros** del principal; con **cuatro mil ochocientos treinta y cinco con dieciséis euros** por intereses; **treinta y dos con setenta y tres euros** por costas; con un recargo de apremio de **ocho mil ochenta y cinco con cuatro centésimas euros**; otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados de **cuatro mil euros**, el importe total es de **cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y ocho céntimos**, según providencia de 5 de Abril de 2021.

**EXP. CERTIFICACIÓN:**

A su margen aparece nota de haberse expedido certificación de dominio y cargas del artículo 104.3 R.G.R.S.S. para el expediente a que se refiere dicha anotación, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que la causó.

**OBSERVACIÓN:**

PRORROGA DE LA ANOTACIÓN LETRA A.-

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.**

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste en virtud de lo interesado, expido la presente certificación que suscribo con firma electrónica, en La Palma del Condado, a veintidós de marzo del año dos mil veintidós.

---

ADVERTENCIAS

*Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)*

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los

datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO JESÚS NAVARRO VALIENTE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE MOGUER a día veintitrés de marzo del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 221005278F4283C2

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

